



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 7 de mayo de 1997
Núm. 102

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN ACUERDO DE FUNCIONARIZACION APROBADO POR EL PLENO CORPORATIVO EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

En sesión plenaria de la Excm. Diputación Provincial de León, de treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis se aprobaron las bases que regirán la convocatoria del concurso-oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, habiendo sido ratificadas las mismas, en sesión plenaria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

Un puesto de Jefe Adjunto Unidad de Personal.

Grupo A- Nivel complemento destino 27

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica/Técnico Superior

SEGUNDA.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (Concurso-Oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculado a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometido al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo I, y que figura clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996.

3.- Hallarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Pl. San Marcelo, nº. 6 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado, en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 3.000 pts. en concepto de derechos de examen.

b) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.



c) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente:

El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

* Vocales:

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

* Secretario:

Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, cuando en ellos concurran circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección: El proceso de selección será de Concurso-Oposición y sus fases son las siguientes:

FASE DE CONCURSO.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde la que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de una prueba que consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, un supuesto general, teórico-práctico, relativo a las materias incluidas en el programa anexo a las presentes Bases, sin que tenga que coincidir con los epígrafes del mismo, de entre dos propuestos por el Tribunal.

Para la resolución del contenido práctico de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En esta prueba se valorarán los conocimientos del candidato, así como las aptitudes para la resolución de las cuestiones planteadas. Se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario, al menos, 5 puntos para superarlo. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración de esta fase se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

SEPTIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionalización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario, en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionalización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 173, de 30 de julio de 1996, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes, sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO

TEMA 1.-La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. La Personalidad Jurídica de las Administraciones Públicas. Clases de Administraciones Públicas.

TEMA 2.-La Constitución española de 1978. Principios generales.

TEMA 3.-Principios constitucionales de la Administración Pública española: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 4.-La Organización del Estado: Organización Territorial del Estado y Organización Institucional. Esquema general.

TEMA 5.-Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Significado y contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.-La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatuto: Estructura y Contenido.

TEMA 7.-Régimen Local español. Nociones generales: Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio.

TEMA 8.-La Provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

TEMA 9.-Organización y competencia de la provincia.

TEMA 10.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

TEMA 11.-El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

TEMA 12.-La costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Otras Fuentes.

TEMA 13.-El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 14.-La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos.

TEMA 15.-El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 16.-La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.

TEMA 17.-Los sujetos del procedimiento administrativo. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Los interesados.

TEMA 18.-Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y Notificaciones.

TEMA 19.-Las fases del Procedimiento Administrativo general. El Silencio Administrativo.

TEMA 20.-La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

TEMA 21.-Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

TEMA 22.-La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo.

TEMA 23.-La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

TEMA 24.-El recurso ordinario. El recurso de revisión.

TEMA 25.-La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios del Procedimiento sancionador.

TEMA 26.-La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y Naturaleza.

TEMA 27.-El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos Especiales.

TEMA 28.-La responsabilidad patrimonial de la Administración: Régimen vigente y procedimiento.

TEMA 29.-El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

TEMA 30.-La contratación Administrativa. Principios Generales. Legislación vigente.

TEMA 31.-Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto y Clases.

TEMA 32.-El Gasto Público y sus clases. El control del Gasto Público. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 33.-Los Ingresos Públicos: Concepto y Clases. El impuesto. Las tasas Fiscales.

TEMA 34.-Potestad Tributaria de los Entes Locales. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 35.-El Presupuesto. Concepto. Contenido.

TEMA 36.-Personal al servicio de las Entidades locales: Clasificación: Funcionarios de Carrera, Funcionarios Interinos. Personal en Régimen Laboral y Eventual.

TEMA 37.-Funcionarios de la Administración Pública Local: Administración General y Administración Especial.

TEMA 38.-Personal al servicio de las Entidades locales: especial referencia a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

TEMA 39.-La Plantilla Presupuestaria. Relación de Puestos de Trabajo.

TEMA 40.-La carrera administrativa: Promoción Profesional. Registro de Personal.

TEMA 41.-La Oferta Pública de Empleo: Objetivos. Regulación en la Administración Local: elaboración y contenido. Aprobación y Publicación. Efectos.

TEMA 42.-Publicidad de las convocatorias para acceso a la función pública local. Sistemas selectivos. Principios reguladores.

TEMA 43.-El ingreso en la Administración Pública: Acceso Libre. Promoción Interna. Régimen de Funcionarización.

TEMA 44.-La provisión de puestos de trabajo en la función pública: Distinción de plaza y puesto.

TEMA 45.-Selección de personal. Requisitos generales para el acceso a la función pública: Selección de los funcionarios: Normativa. Personal interino.

TEMA 46.-Selección de personal: Selección de personal laboral. Convocatoria libre y promoción interna. La contratación temporal.

TEMA 47.-Disposiciones comunes a los Funcionarios de Carrera: Normas reguladoras de la Función Pública Local. Funciones reservadas a Funcionarios de Carrera.

TEMA 48.-La representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Junta de Personal. Negociación Colectiva y determinación de condiciones de trabajo.

TEMA 49.-Derechos de los funcionarios: Económicos y no económicos. Licencias. Vacaciones.

TEMA 50.-Las retribuciones de los funcionarios: El Sistema Retributivo. Regulación en la Legislación Local.

TEMA 51.-Normas generales: Exhaustividad de los conceptos Retributivos y Límites de los incrementos. Prelación de pago. Clases de retribuciones.

TEMA 52.-Retribuciones Básicas: Concepto y cuantía. Reglas de devengo. Sueldo. Trienios. Pagas extraordinarias.

TEMA 53.-Retribuciones complementarias: Enumeración. Determinación de la cuantía. Precariedad. Complemento de Destino. Complemento Específico. Complemento de Productividad. Otros.

TEMA 54.-La jornada de trabajo: Horarios. Jornada reducida. Casos especiales.

TEMA 55.-Deberes de los Funcionarios. Especial referencia al Régimen de Incompatibilidades.

TEMA 56.-Situaciones administrativa de los funcionarios. Especial referencia a la excedencia.

TEMA 57.-Régimen disciplinario: Faltas y Sanciones. Procedimiento.

TEMA 58.-Pérdida de la condición de funcionario: Especial referencia a la jubilación.

TEMA 59.-El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Puestos de trabajo a desempeñar por personal laboral.

TEMA 60.-Contrato de trabajo. Formalización y características del contrato de trabajo: Capacidad de contratar. Forma de contrato. Información adicional a los trabajadores. Duración. Periodo de prueba. Derecho de información de los representantes legales de los trabajadores. Comunicación de las contrataciones al INEM.

TEMA 61.-Tipos de contratos de trabajo: El Contrato Indefinido: Características generales y formalización. Contrato Indefinido de trabajadores mayores de 45 años.

TEMA 62.-Tipos de contratos de trabajo: El Contrato Indefinido de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas o se reincorporen a la actividad laboral. Contrato Indefinido para jóvenes trabajadores menores de 25 años o con edad comprendida entre 25 y 29 años.

TEMA 63.-Tipos de contratos de trabajo: El Contrato para Minusválidos. Contrato Indefinido para Trabajadores Minusválidos. Empleo selectivo. Contrato de Aprendizaje para Minusválidos. Contrato en Prácticas para Minusválidos.

TEMA 64.-Tipos de contratos de trabajo : El Contrato a Tiempo Parcial. Requisitos. Duración. Formalización. Otras características.

TEMA 65.-Tipos de contratos de trabajo: El Contrato de Relevé. Contrato de Aprendizaje y Contrato en Prácticas.

TEMA 66.-Tipos de contratos de trabajo: El Contrato de Obra o Servicio Determinado. Contrato Eventual por Circunstancias de la Producción. Contrato de Interinidad. Contrato de Lanzamiento de nueva actividad y contratación en sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

TEMA 67.-Tipos de contratos de trabajo: Otras modalidades contractuales en la legislación laboral española. Contrato de trabajo a domicilio y contrato de trabajo de grupo.

TEMA 68.-Relaciones especiales de trabajo por cuenta ajena: Deportistas profesionales, minusválidos en centros especiales de empleo, servicio del hogar, la relación especial de los artistas, representantes de comercio. El trabajo en el mar. Trabajos de penados en Instituciones penitenciarias.

TEMA 69.-Retribución de los trabajadores por cuenta ajena: El salario. Definición. Composición. Pagas extraordinarias. El salario mínimo interprofesional.

TEMA 70.-Garantías del salario: Preferencias de los créditos salariales. El Fondo de Garantía Salarial.

TEMA 71.-La Jornada Laboral: Jornada laboral. Duración. Descansos. Ampliaciones y reducciones de la jornada. Trabajo nocturno. Trabajo a turnos. Reducción de la jornada por cuidado de hijos. El calendario laboral.

TEMA 72.-La Jornada Laboral: Horas extraordinarias. Tipos. Permisos retribuidos. Vacaciones anuales y fiestas laborales.

TEMA 73.-La modificación del contrato de trabajo: Definición: Movilidad funcional. Movilidad geográfica. Traslados y desplazamientos.

TEMA 74.-La modificación del contrato de trabajo: Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. De carácter individual. De carácter colectivo.

TEMA 75.-Suspensión del contrato de trabajo: Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias. Suspensión por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor.

TEMA 76.-Extinción del contrato de trabajo: Breve reseña de cada una de ellas.

TEMA 77.-El despido disciplinario: Motivos. Procedimiento. Actuaciones en caso de despido. Acto de conciliación. Procedimiento de la demanda por despido.

TEMA 78.-El despido disciplinario. Despido nulo. Despido improcedente. Despido procedente.

TEMA 79.-La regulación de empleo: Expediente de regulación de empleo.

TEMA 80.-Las prestaciones por desempleo: Personas protegidas. Clases de desempleo. De nivel contributivo.

TEMA 81.-Las prestaciones por desempleo: De nivel asistencial. Situaciones especiales: penados liberados; personal al servicio de la administraciones públicas y trabajos de colaboración social.

TEMA 82.-El control de las condiciones de trabajo, Empleo, Seguridad Social y Seguridad y Salud: Los Servicios de Inspección de Trabajo.

TEMA 83.-La Representación Colectiva: La Sindicación de los trabajadores. Los Sindicatos. Sindicatos más representativos. La Acción Sindical en la empresa.

TEMA 84.-La Tutela de la Libertad Sindical: Conductas anti-sindicales y procedimiento de tutela.

TEMA 85.-La representación colectiva: Participación de los trabajadores en la Empresa. Delegados de personal. Comités de Empresa. Competencias y garantías.

TEMA 86.-La representación colectiva: Proceso de elección para delegados de personal y comités de empresa.

TEMA 87.-La representación de los funcionarios: Características y proceso de elección.

TEMA 88.-El derecho de reunión de los trabajadores: Reuniones y Asambleas. Organización. Desarrollo. Infracciones y sanciones.

TEMA 89.-La Negociación Colectiva: Acuerdos marcos. Pacto Colectivo Estatutario y Convenio Colectivo.

TEMA 90.-El Convenio Colectivo: Definición. Ambito. Legitimación. Mesa negociadora. Validez y contenido del Convenio. Eficacia. Vigencia. Adhesión y extensión. Concurrencia. Aplicación e interpretación.

TEMA 91.-Los Conflictos Colectivos: Conflicto Colectivo de trabajo. La Huelga. El Cierre Patronal.

TEMA 92.-Seguridad social: El sistema de seguridad social. Afiliación y Cotización. Régimen general y regímenes especiales. Campo de aplicación.

TEMA 93.-Seguridad social. Prestaciones de seguridad Social: La jubilación.

TEMA 94.-Seguridad social. Otras prestaciones de Seguridad Social: Defunción. Viudedad. Orfandad. Prestaciones en favor de familiares.

TEMA 95.-Seguridad social: Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Requisitos. Prestaciones y tramitación.

TEMA 96.-Seguridad Social: Incapacidad Temporal. Maternidad.

TEMA 97.-Seguridad Social: Invalidez Permanente. Incapacidad Permanente Parcial para la profesional habitual. Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual. Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo. Lesiones no invalidantes.

TEMA 98.-Seguridad Social: Revalorización de pensiones y complementos.

TEMA 99.-La Reclamación Previa a la Vía Laboral en las Administraciones Publicas. Las Reclamaciones Previas en materia de Seguridad Social.

TEMA 100.-El Procedimiento Laboral: Tipos de proceso. El Proceso Ordinario.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 24 de enero de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3959

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la convocatoria del concurso-oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobado el acuerdo de funcionarización en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1996.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1.988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

- CINCO Puestos de ANALISTA PROGRAMADOR ubicados en los siguientes servicios o Unidades:

- * CUATRO (4) en el Centro de Proceso de Datos
- * UNO (1) en el Servicio de Asistencia a Municipios

GRUPO B- Nivel complemento destino 23

ESCALA- Administración Especial

SUBESCALA: Técnica

SEGUNDA.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (Concurso-oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculados a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometido al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo II, y que figura clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996.

3.-Estar en posesión del título de DIPLOMADO EN INFORMÁTICA o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Pza. San Marcelo 6, 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Secretario: Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección: El proceso de selección será de Concurso-oposición y sus fases son las siguientes:

FASE DE CONCURSO.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde la que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION.- Constará de un ejercicio único dividido en dos partes.

En la primera parte los aspirantes contestarán por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, a un tema de carácter general, relacionado con el ANEXO I del programa adjunto, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal.

En la segunda parte los aspirantes realizarán, en un tiempo máximo de dos horas, una prueba práctica, basada en el ANEXO II del programa y que consistirá en el análisis de una aplicación propuesta por el Tribunal.

El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

SEPTIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionalización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionalización, así como los trabajadores laborales fijos que resulta-

ran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 173, de 30 de julio de 1996, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85 de 2 de abril y el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local.

DECIMOPRIMERA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO I

Tema 1.-La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.-La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.-Organización Municipal. Concepto. Clases de Organos. Competencias.

Tema 4.-Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5.-Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Administraciones Locales. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 6.-Concepto de Informática. Tipos de Ordenadores. Evolución histórica.

Tema 7.-Formatos de representación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempaquetado. Decimal empaquetado. Coma flotante.

Tema 8.-Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad central de Proceso. Unidad de Control. Unidad Aritmético-Lógica.

Tema 9.-Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Unidades de Entrada-Salida. Unidades de Almacenamiento magnético. Unidades de Almacenamiento óptico.

Tema 10.-Organización de los datos, conceptos básicos. Organización de ficheros: Secuencial, Secuencial con Indices, Acceso directo.

Tema 11.-Concepto de Sistema Operativo. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real.

Tema 12.-Programas de Control del Sistema Operativo. Gestión del Sistema. Gestión de Datos. Gestión de Trabajos.

Tema 13.-Programas de Proceso del Sistema Operativo: Traductores. Programas de Servicio. Programas de Aplicación.

Tema 14.-Estructuras fundamentales de un programa. Tipos de Programas. Programa principal y subprogramas.

Tema 15.-Lenguajes de Programación. Lenguaje máquina. Programa fuentes. Traductores. Ensambladores. Compiladores. Intérpretes.

ANEXO II

Tema 16.- Diagramas de Flujo de Datos.

Tema 17.- Sintaxis del lenguaje estructurado.

Tema 18.- Pruebas de Corrección.

Tema 19.- Pruebas de Utilidad.

Tema 20.- Modelización de Datos. Optimización.

Tema 21.- Estrategias de diseño. Análisis. Síntesis.

Tema 22.- Independencia del Entorno Físico.

Tema 23.- Normalización.

Tema 24.- Historia de la vida de las Entidades.

Tema 25.- Requisitos del Usuario.

Tema 26.- Identificación de funciones y Objetivos.

Tema 27.- Funcionamiento del Sistema actual.

Tema 28.- Diseño estructurado.

Tema 29.- Análisis Coste-Beneficio.

Tema 30.- Modelo Lógico Actual.

Tema 31.- Procesos y Datos.

Tema 32.- Interfases con otros sistemas.

Tema 33.- Interfases entre módulos.

Tema 34.- Procesos manuales.

Tema 35.- Especificaciones de Salida de la Información.

Tema 36.- Pruebas de Sistema y de Aceptación.

Tema 37.- Adquisición e implantación.

Tema 38.- Mantenimiento.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 15 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3960

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la convocatoria del concurso-oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobado el acuerdo de funcionarización en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1996.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

- CINCO Puestos de PROGRAMADOR DE SISTEMAS ubicados en los siguientes servicios o Unidades:

* Cuatro (4) en el Centro de Proceso de Datos

* Uno (1) en el Servicio de Asistencia a Municipios

Grupo C- Nivel complemento destino 20

Escala. Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

SEGUNDA.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (Concurso-oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculados a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometido al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo III, y que figura clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996.

3.-Estar en posesión del título de FP2 o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Pza. San Marcelo 2, 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución

que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente:

El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

* Vocales:

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

* Secretario:

Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección: El proceso de selección será de Concurso-oposición y sus fases son las siguientes:

FASE DE CONCURSO.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde la que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION.- Constará de un ejercicio único dividido en dos partes.

En la primera parte los aspirantes contestarán por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, un tema de carácter general, relacionado con el ANEXO I del programa adjunto, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal.

En la segunda parte los aspirantes realizarán, en un tiempo máximo de dos horas, una prueba práctica, propuesta por el Tribunal,

basada en el ANEXO II del programa, a desarrollar en el sistema informático de trabajo respectivo.

El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

SEPTIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionalización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionalización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León numero 173, de 30 de julio de 1996, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignará un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DÉCIMA: En lo no previsto en la presente Convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85 de 2 de abril y el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local.

DECIMOPRIMERA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- Organización Municipal. Concepto. Clases de Organos. Competencias.

Tema 4.- Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Administraciones Locales. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 5.- Concepto de Informática. Tipos de Ordenadores. Evolución histórica.

Tema 6.- Formatos de representación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempaquetado. Decimal empaquetado. Coma flotante.

Tema 7.- Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad central de Proceso. Unidad de Control. Unidad Aritmético-Lógica.

Tema 8.- Unidades de Entrada. Unidades de Salida.

Tema 9.- Unidades de Entrada-Salida. Unidades de Almacenamiento magnético. Unidades de Almacenamiento óptico.

Tema 10.- Organización de los datos, conceptos básicos. Organización de ficheros: Secuencial, Secuencial con Indices, Acceso directo.

Tema 11.- Concepto de Sistema Operativo. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real.

Tema 12.- Programas de Control del Sistema Operativo. Gestión del Sistema. Gestión de Datos. Gestión de Trabajos.

Tema 13.- Programas de Proceso del Sistema Operativo: Traductores. Programas de Servicio. Programas de Aplicación.

ANEXO II

Tema 14.- Realizar los procesos necesarios para la incorporación de Altas en un archivo.

Tema 15.- Realizar los procesos necesarios para la Supresión de registros en un archivo.

Tema 16.- Realizar los procesos necesarios para la Modificación de datos en un archivo.

Tema 17.- Realizar los procesos necesarios para la Consulta de datos en un archivo.

Tema 18.- Realizar los procesos necesarios para la Confección de un Listado de un archivo.

Tema 19.- Realizar los procesos necesarios para la Validación de un campo Fecha en una entrada de datos por pantalla.

Tema 20.- Realizar los procesos necesarios para la Validación de campos Numéricos y Alfanuméricos en una entrada de datos por pantalla.

Tema 21.- Creación de un archivo de Pantalla.

Tema 22.- Creación de un archivo de Impresión.

Tema 23.- Creación de un archivo de datos de tipo Secuencial.

Tema 24.- Creación de un archivo de datos de tipo Directo.

Tema 25.- Creación de un archivo de datos de tipo Indexado.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 14 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3958

* * *

BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE MAQUINISTA DE IMPRENTA PARA PRESTAR SERVICIO EN LA IMPRENTA PROVINCIAL DEPENDIENTE DE LA DIPUTACION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición de UN puesto de trabajo de MAQUINISTA DE IMPRENTA para prestar servicio en la Imprenta Provincial, dependiente de la Diputación de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión Libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UN puesto de trabajo de MAQUINISTA DE IMPRENTA para prestar servicio en la Imprenta Provincial dependiente de la Diputación, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación, en el caso de resultar vacante, se proveerá por turno Libre.

SEGUNDA.- Prestará servicio en la Imprenta Provincial dependiente de esta Diputación, realizando funciones propias de su categoría.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente.

CUARTA.- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes por Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de Promoción Interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

SEXTA.- Requisitos Generales para todos los aspirantes:

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse el último día del plazo de presentación de instancias.

SEPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases anteriores referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General de esta Diputación (Plaza San Marcelo, 6 24071-León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los que accedan por el sistema de Promoción Interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León número 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna, estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la Promoción Interna deberán aportar además certificación en que conste que efectivamente han estado al menos un año prestando servicios a esta Diputación, como trabajadores fijos.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno Libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública.

Transcurrido el plazo de reclamación, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la composición del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de Promoción Interna, se expresará la fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno Libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de Promoción Interna, procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a determinar si la plaza ofertada por el turno de Promoción Interna continúa vacante, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

PRESIDENTE: El Presidente de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Pública en quien delegue.

VOCALES:

El Diputado delegado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Un funcionario o trabajador adscrito al área correspondiente.

Un funcionario o trabajador designado por la Presidencia.

El Jefe del Servicio respectivo, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de Promoción Interna como Libre, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno Libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo el nombramiento del mismo.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- El aspirante propuesto aportará en el plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta y séptima de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenta la documentación, no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el

cual formalizará contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y Dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se realizará el período de prueba con todos los efectos inherentes a tal situación, de conformidad con el Convenio colectivo vigente. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas.

A).- TURNO DE PROMOCION INTERNA:

*** FASE DE OPOSICION:**

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas del programa anexo, uno de cada parte, extraídos a la suerte.

El Tribunal valorará los conocimientos teóricos de los aspirantes y la calificación conjunta de ambos temas será de 0 a 10 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter práctico, consistirá en imprimir dos trabajos: uno, en tipografía, en una máquina Heidelberg de Aspas. Y otro, en offset, en una máquina Roland Práctica. Ambas máquinas deberán quedar perfectamente limpias al finalizar los trabajos.

El Tribunal valorará la destreza y profesionalidad de los aspirantes en la utilización, manejo de las máquinas y aplicación de la técnica desarrollada.

B).- TURNO LIBRE:

*** FASE DE OPOSICION:**

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general que será propuesto por el Tribunal, a realizar durante una hora. Se valorará el nivel de formación de 0 a 10 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas del programa anexo, uno de cada parte, extraídos a la suerte.

El Tribunal valorará los conocimientos teóricos de los aspirantes y la calificación conjunta de ambos temas será de 0 a 10 puntos.

TERCER EJERCICIO:

De carácter práctico, consistirá en imprimir dos trabajos: uno, en tipografía, en una máquina Heidelberg de Aspas. Y otro, en offset, en una máquina Roland Práctica. Ambas máquinas deberán quedar perfectamente limpias al finalizar los trabajos.

El Tribunal valorará la destreza y profesionalidad de los aspirantes en la utilización, manejo de las máquinas y aplicación de la técnica desarrollada.

A).- TURNO DE PROMOCION INTERNA:

*** FASE DE CONCURSO.-** Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

B).- TURNO LIBRE:

*** FASE DE CONCURSO.-** Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto del aspirante que supere el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

0,50 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Local.

0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del RD 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R D Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE PRIMERA:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- La Organización territorial española. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades representativas.

Tema 4.- La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 5.- Las Comunidades Autónomas. Enumeración de las Comunidades Autónomas: Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y su Estatuto.

Tema 6.- El sistema impositivo local: Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7.- Tributos propios: Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Los Presupuestos Locales: Concepto. Elaboración. Aprobación.

Tema 8.- La regulación de las condiciones de empleo en la Admon. Pública. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo.

PARTE SEGUNDA:

Tema 1.- Papeles y cartulinas: mencionar los tipos más usuales y sus características. Noción de gramaje. Formatos.

Tema 2.- Organización de una imprenta basada en Offset. Descripción de las distintas secciones y los movimientos necesarios para la confección de un libro.

Tema 3.- El Libro: Medidas de página y plana, compaginación y paginación. La portada. Otras páginas del pliego de principios. Cuerpo de la obra. Tipos de encuadernación.

Tema 4.- Máquinas: sistemas offset y tipografía. Diferencias entre ambos. Limpieza y mantenimiento de las máquinas.

Tema 5.- La cuatricromía: Concepto. Descripción de los movimientos necesarios para la impresión de selecciones.

Tema 6.- Tintas y planchas: concepto y clases.

Tema 7.- Dotación de la sección de Fotocomposición: ordenador, impresora, filmadora, programas. Describir estos elementos y sus funciones respectivas.

Tema 8.- Dotación de la sección de Laboratorio: insoladora, procesadora, cámara. Describir estos elementos y sus funciones respectivas. Descripción de los movimientos necesarios para la preparación de las planchas antes de su impresión.

Tema 9.- Técnica y estética del impreso.

Tema 10.- La Imprenta: orígenes. Evolución histórica. Su papel en la era moderna.

Tema 11.- La Imprenta en Europa. Los fundidores de tipos.

Tema 12.- La Imprenta en América. Su expansión por el continente.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 14 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3957

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR CONCURSO DE MERITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE RECAUDACION, FUNCIONARIO, EN LAS SIGUIENTES DEMARCACIONES: ASTORGA (4 puestos), LA BAÑEZA (1 puesto), CISTIerna (1 puesto), PONFERRADA 1ª (1 puesto), PONFERRADA 2ª (1 puesto), Y SAHAGUN (1 puesto).

De conformidad con el art. 20 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

OFICIAL DE RECAUDACION

* DEMARCACION DE ASTORGA:

ADMITIDOS:

.Robles Pallarés, Angel Luis
.Puente Rodríguez, Marta
.Barrientos Pérez, María Pilar
.Fuente García, María Angeles de la
.Palacios Alvarez, María Antonia
.Casallana Miguélez, Juan Carlos

* DEMARCACION DE LA BAÑEZA:

ADMITIDOS:

.Presa Robles, Ricardo Nicolás
.Barrientos Pérez, María Pilar
.Palacios Alvarez, María Antonia
.Casallana Miguélez, Juan Carlos

*DEMARCACION DE CISTIerna:

ADMITIDOS:

.Barrientos Perez, María Pilar

*DEMARCACION DE PONFERRADA 1ª:

ADMITIDOS:

.Robles Pallarés, Angel Luis

*DEMARCACION DE PONFERRADA 2ª:

ADMITIDOS:

.Lopez Pozas, Manuel Angel

*DEMARCACION DE SAHAGUN:

ADMITIDOS:

.Barrientos Pérez, María Pilar
.Puente Rodríguez, Marta
.Palacios Alvarez, María Antonia
.Casallana Miguélez, Juan Carlos

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso de traslados, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

León, 18 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4121

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Muro de contención y barrera de seguridad en el camino vecinal de Quintana de Rueda a Villamartín de Don Sancho".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Muro de contención y barrera de seguridad en la travesía de Villaverde de la Chiquita en el camino vecinal de Quintana de Rueda a Villamartín de Don Sancho.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Once millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesetas (11.759.766 ptas.).

5. Garantías:

Provisional: Doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y cinco pesetas (235.195 ptas.).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León - 24071.

d) Teléfono: (987) 29 21 51 / 52.

e) Telefax: (987) 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación:

Excmo. Diputación Provincial de León.

—Sección de Contratación—.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León — 24071.

d) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello provincial de 2.352 pesetas.

e) No se admitirán variantes al proyecto.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 14 de abril de 1997.—El Secretario General, P.D., Jaime Fernández Criado.

4029

9.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Este Servicio Territorial, con el fin de proceder al pago de las cantidades fijadas como mutuo acuerdo, correspondientes a fincas expropiadas con motivo de la ejecución del proyecto: "Autovía León-Burgos. CL-231 Burgos-León. Tramo: Santas Martas (Enlace N-601)-El Burgo Ranero y El Burgo Ranero-Sahagún. Claves: 1.3-LE-3 y 1.3-LE-4", ha resuelto convocar a los titulares afectados en el lugar, fecha y hora que seguidamente se indican:

Ayuntamiento	Día	Hora	N.º citación
Santas Martas	07-05-97	09.30	01-20
	07-05-97	10.30	21-33
El Burgo Ranero (I)	07-05-97	12.00	01-17
El Burgo Ranero (II)	07-05-97	13.00	01-21
Bercianos del Real Camino	07-05-97	17.00	01-17
	08-05-97	09.30	01-20
Sahagún	08-05-97	10.30	21-40
	08-05-97	11.30	41-61
	08-05-97	13.00	01-29
Calzada del Coto	08-05-97	13.00	01-29

A dicho acto del pago, que será notificado individualmente a los interesados, deberán acudir los propietarios reseñados, no admitiéndose representación de los mismos sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para ese caso.

En León a 15 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Martínez Fernández.

3909

3.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 de abril de 1997, los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la convocatoria del suministro de juegos infantiles con destino a distintos parques de la ciudad, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 16.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Un mes a partir de la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 320.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de garantía: Un año.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación de Servicios de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintidós días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego Rector del Concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de juegos infantiles con destino a diversos Parques del Municipio de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta, están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e Impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1997
(Firma del licitador)"

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 11 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3751 9.875 ptas.

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación a Feycasa, S.L., del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido, Avda. Condesa de Sagasta, n.º 30, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1997, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

17.—Ejecución subsidiaria de obras de reparación de aceras e instalaciones complementarias en la calle Moisés de León.

Se dio cuenta de un escrito presentado por don Emilio Alvarez Villanueva, Administrador de la Comunidad de Propietarios del edificio "Residencial León Siglo XX", sito en la calle Moisés de León, 44 al 48, denunciando el mal estado de las aceras y otras instalaciones públicas de la zona colindante a dicho inmueble.

También se dio cuenta del informe emitido al respecto por el señor Ingeniero municipal de Vías y Obras, que dice lo siguiente: "Que girada la correspondiente visita de inspección, efectivamente, en el punto indicado las aceras se encuentran en mal estado, así como el pavimento adoquinado, todo ello dentro de la zona de influencia de la parcela 25 del Polígono 10, cuyo promotor fue don Carlos Soriano García, en representación de Feycasa, S.L."

A la vista de estos antecedentes se acordó requerir a Feycasa, S.L., para que proceda a la correcta reparación de los defectos existentes dentro de la zona de influencia de la parcela 25 del Polígono 10, que se indican en el informe del señor Ingeniero municipal de Vías y obras anteriormente transcrito, con apercibimiento de que si dichas Obras, valoradas por el señor Ingeniero municipal de Vías y Obras, en la cantidad de 4.883.310 pesetas, según informe incorporado al expediente, no fueran iniciadas en el plazo de diez días y concluidas en el plazo adicional de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, con cargo a la fianza que Feycasa tiene depositada en la Tesorería municipal.

Contra esta acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 11 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3754 6.500 ptas.

MODIFICACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LEON

AÑO 1997: APROBACION INICIAL

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 1997, acordó aprobar inicialmente las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de León, que a continuación se señalan, de conformidad con la documentación redactada por los técnicos del Gabinete de Urbanismo municipal, compuesta de memoria justificativa, planos de ordenación general y planos de ordenación de suelo urbano:

1.—Modificación para calificar como equipamiento de uso deportivo de ámbito supramunicipal, los terrenos que actualmente están calificados como zona verde pública del sistema general, ubicados entre el ferrocarril, el Paseo Sáenz de Miera, el Palacio Municipal de Deportes y la Avda. Fernández Ladreda, con una superficie total de 57.478 m.².

2.—Modificación para calificar como zona verde pública unos terrenos colindantes con el Plan Especial de la Granja, con una superficie total de 75.750 m.², para mantener el balance de zonas verdes del sistema general de espacios libres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Suelo, la aprobación inicial de las referidas modificaciones, determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las áreas de territorio afectadas por las mismas, al suponer una modificación del régimen urbanístico vigente, cuya suspensión tendrá una duración máxima de dos años desde la aprobación inicial y se extinguirá, en cualquier caso, con la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General.

Las citadas modificaciones se someten a información pública por plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 128 de la Ley del Suelo, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y publicación en uno de los diarios de mayor circulación, pudiendo formularse por escrito, durante dicho plazo, las alegaciones que se estimen oportunas, a cuyo fin se podrá examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 11 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3756 4.625 ptas.

* * *

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 1997, acordó rectificar la relación de bienes y derechos afectados, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 3 de abril de 1996, ampliándola con dos nuevas fincas (6 y 7 del expediente expropiatorio), que resultan afectadas por la alineación de la calle Rebollar, 1.ª parte, como consecuencia de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización de la avenida de Asturias y calles Rañadoiro y Rebollar, ampliándose la relación de bienes y derechos afectados por dicho expediente expropiatorio con la inclusión de las referidas fincas, que tienen su origen en la finca número 5 de la relación de bienes que, en consecuencia, resulta asimismo modificada en los términos que se recogen a continuación.

Asimismo, se acordó dejar sin efecto los trámites llevados a cabo para la adquisición por mutuo acuerdo en relación con la finca número 5, puesto que varía ligeramente su forma, aunque no la superficie afectada, cuyos trámites se reproducirán una vez que sea aprobada definitivamente dicha rectificación.

La descripción de las mencionadas fincas en resumen es la siguiente:

Finca número 5.

Situación: Carretera de Asturias.

Propiedad: Doña María Vidal González.

Descripción: Parcela de terreno formada por un triángulo y un rectángulo como prolongación del mismo por la avenida de Asturias que, medida sobre un plano horizontal, alcanza una superficie de 542 m.².

Finca número 6.

Situación: Carretera de Asturias.

Propiedad: Don Fernando Vidal González.

Descripción: Parcela de terreno de forma rectangular, que medida sobre un plano horizontal alcanza una superficie de 36,34 m.².
Finca número 7.

Situación: Carretera de Asturias.

Propiedad: Don Ignacio Vidal González.

Descripción: Parcela de terreno de forma rectangular, que medida sobre un plano horizontal alcanza una superficie de 26,20 m.².

La relación de bienes se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Así mismo, los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 10 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3753 6.000 ptas.

* * *

Aprobados por el Pleno municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de marzo de 1997, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la convocatoria del suministro de árboles y plantas ornamentales, con destino al vivero y jardines del Ayuntamiento de León, utilizando el sistema de concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 4 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal, por tratarse de un expediente con declaración de urgencia.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 16.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Siete días, a partir de la recepción del pedido.

Fianza provisional: 320.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

Plazo de garantía: Un año a partir de la entrega del suministro.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego Rector del Concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de árboles, coníferas, arbustos, bulbosas y plantas en flor, con destino al vivero y jardines del Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e Impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1997

(Firma del licitador)"

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 11 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3750 10.125 ptas.

* * *

Aprobados por el Pleno municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de marzo de 1997, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la convocatoria del suministro de diverso material de riego con destino al Ayuntamiento de León, utilizando el sistema de concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 4 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal, por tratarse de un expediente con declaración de urgencia.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 12.500.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Cuatro días, a partir de la recepción del pedido.

Fianza provisional: 250.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

Plazo de garantía: Un año a partir de la entrega del suministro.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego Rector del Concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de diverso material de riego con destino al Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e Impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1997

(Firma del licitador)"

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 11 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3752 10.125 ptas.

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don Luis Sánchez Vázquez, NIF 9711664Y, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Luis Sánchez Vázquez, con NIF 9711664Y, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.B. Inmuebles, 1991; Multas, 1993 y 1994.

Siendo el importe de principal de 119.848 pesetas, 23.969 pesetas del veinte por ciento de apremio y 28.361 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 172.178 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue

el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento".

Dada en León, a 28 de febrero de 1997.—Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para su conocimiento y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 18 de abril de 1997.—El Recaudador Municipal (ilegible).
3807 6.000 ptas.

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don José Indalecio Miguélez Rubio, NIF 9730850X, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don José Indalecio Miguélez Rubio, con NIF 9730850X, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.C. Vehículos E.I. Vehículos T.M., 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996.

Siendo el importe de principal de 137.355 pesetas, 27.471 pesetas del veinte por ciento de apremio y 84.757 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 249.583 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento".

Dada en León, a 18 de febrero de 1997.—Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para su conocimiento y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la

Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 18 de abril de 1997.—El Recaudador Municipal (ilegible).
3808 6.250 ptas.

* * *

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don José Luis del Río Pedrosa, NIF 9622887D, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don José Luis del Río Pedrosa, con NIF 9622887D, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I. Vehículos T.M., 1990, 1991, 1992, 1993, 1995 y 1996; Multa, 1993; I.B. Inmuebles, 1996.

Siendo el importe de principal de 216.622 pesetas, 43.324 pesetas del veinte por ciento de apremio y 90.817 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 350.763 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento”.

Dada en León, a 25 de febrero de 1997.—Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para su conocimiento y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 18 de abril de 1997.—El Recaudador Municipal (ilegible).
3809 6.250 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 1997, las Tasas de Agua y Alcantarillado en Canales-La Magdalena y Garaño, correspondiente al 2.º trimestre de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A.—Recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

B.—Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición fuera expresa y en el de un año desde la interposición del recurso de reposición, si no lo fuera.

C.—Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 25 de marzo de 1997.—El Alcalde, César González García.

3747

688 ptas.

BOÑAR

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1997, han sido aprobados los padrones tributarios que a continuación se especifican.

1.—Padrón de vehículos de tracción mecánica, relativo al ejercicio de 1997, por un importe de 10.142.370 pesetas.

2.—Padrón de Aguas y Basuras de la localidad de Boñar, correspondiente al 2.º semestre de 1996, que asciende a un total de 8.098.795 pesetas.

3.—Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado de las demás localidades del término municipal, relativo al 2.º semestre de 1996, y por un importe de 3.210.127 pesetas.

Estos padrones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de oír reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido dicho periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones o reparos contra dichos padrones.

Boñar, 16 de abril de 1997.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.
3748 625 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

De conformidad con las disposiciones de los artículos 3 y 4 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, se expone al público en las oficinas municipales, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas elaborada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31 de diciembre de 1996, que estará a disposición del público en general por plazo de 15 días naturales, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las inclusiones de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de este Real Decreto, constituyen actos administrativos, contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al que finalice el periodo de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa María del Páramo, 9 de abril de 1997.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

3749

625 ptas.

SANCEDO

En las oficinas de este Ayuntamiento se expone durante 15 días, contados a partir de su publicación, la matrícula del IAE, para que pueda ser examinada por los interesados, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictaminan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sancedo, 15 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3750

219 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de abril de 1997, aprobó el padrón de vehículos de tracción mecánica y el padrón de vados, correspondiente al ejercicio de 1997.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 16 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3791 313 ptas.

SAHAGUN

Habiéndose efectuado la recepción de las obras de "Ampliación Camping municipal Pedro Ponce A 1.ª clase", cuya adjudicación fue concertada con don Antonio Rodrigo Aláez, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

Sahagún, 7 de abril de 1997.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

3792 1.375 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de abril de 1997, se ha acordado la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicación, por concurso de procedimiento abierto, de la prestación del Servicio de Limpieza en los Colegios de Educación Primaria del municipio y otras instalaciones municipales del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. El expediente queda expuesto al público por término de ocho días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que, en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de licitación, con arreglo a las bases contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.- Entidad Adjudicadora

a)- Organismo: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Domicilio: Plaza del Pozo n.º 12

Localidad y código Postal: Mansilla de las Mulas 24210

Teléfono: 310941

Fax: 310791

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Limpieza en los Colegios de Educación Primaria del municipio de Mansilla de las Mulas y otras instalaciones municipales.

b) Duración del contrato: Dos años, pudiendo ser prorrogado por períodos de un año y hasta un máximo de 4 años (máximo dos prórrogas).

3.- Tramitación, procedimiento y firma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 5.000.000 pesetas anuales.

5.- Garantías.

Provisional: 100.000 pesetas.

Definitiva: el 4 % del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

En la Entidad, domicilio y demás datos expresados en el apartado 1.

La fecha límite para obtención de documentos e información es la señalada en el apartado 8.a).

7.- Requisitos específicos del adjudicatario.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

b) Documentación a presentar:

La Documentación se ha de presentar en dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica y mejoras ofertadas. La proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final. Y en cuanto a las mejoras los licitadores presentarán en el citado sobre la documentación que consideren conveniente para acreditar la realización de alguna de las mejoras relativas a los criterios base de adjudicación señalados en la cláusula decimonovena, en sus apartados b), c) y d).

El citado sobre se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de prestación del Servicio de Limpieza de los Colegios de Públicos de Mansilla de las Mulas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción: "Documentos generales para el concurso de prestación del Servicio de Limpieza en los Colegios Públicos de Mansilla de las Mulas" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario y Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Aportación de los documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

El modelo de proposición es el siguiente:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos, en Mansilla de las Mulas, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

Oferta económica.—Se acompañan (en su caso) anexos con las ofertas mejoradas:

En, a de de 19.....

Los anexos a acompañar con este modelo son:

Anexo I: Compromiso de contratación del personal del municipio, en su caso.

Anexo II: Asignación de medios materiales.

c) Lugar de presentación: El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas cuyos datos y dirección figura en el apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Con arreglo al Pliego de Cláusulas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

b) Domicilio: Pza. del Pozo 12.

c) Localidad: Mansilla de las Mulas.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al del término de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.00.

10.- Otras informaciones: Se expide copia íntegra de los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares a solicitud de los interesados.

11.- Gastos de Anuncios:

El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluido el Impuesto General sobre el Valor Añadido.

Mansilla de las Mulas, 14 de abril de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

3793

4.688 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de abril de 1997, se ha acordado la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión de explotación de las piscinas municipales de Mansilla de las Mulas. El expediente queda expuesto al público por término de ocho días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que, en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de licitación, con arreglo a las bases contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.- Entidad Adjudicadora.

a)- Organismo: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Domicilio: Plaza del Pozo n.º 12.

Localidad y código Postal: Mansilla de las Mulas 24210.

Teléfono: 310941.

Fax: 310791.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de explotación de todas las instalaciones de las piscinas municipales situadas en el lugar conocido como La Caldera de Mansilla de las Mulas.

b) Plazo de concesión: Tres meses, comprendido entre el 20 de junio y el 25 de septiembre de 1997.

3.- Tramitación, procedimiento y firma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 5.000 pesetas al alza.

5.- Garantías.

Provisional: 10.000 pesetas.

Definitiva: 200.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

En la Entidad, domicilio y demás datos expresados en el apartado

1.

La fecha límite para obtención de documentos e información es la señalada en el apartado 8.a).

7.- Requisitos específicos del adjudicatario.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

b) Documentación a presentar:

La Documentación se ha de presentar en dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de la explotación de las piscinas municipales en Mansilla de las Mulas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de concesional de la explotación de las piscinas municipales en Mansilla de las Mulas y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario y Organismo cualificado, haciendo

constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Documentos relativos a la explotación de las piscinas municipales, consistentes en:

- 4.1 Memoria de explotación de las piscinas.
- 4.2 Mejoras que se prevén realizar en las instalaciones.
- 4.3 Personal que se empleará en las instalaciones.

4.5 Cuantos otros el ofertante considere convenientes al curso.

El modelo de proposición es el siguiente:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la explotación de las piscinas municipales de Mansilla de las Mulas mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el canon de pesetas anuales.

....., a de 1997.

c) Lugar de presentación: El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas cuyos datos y dirección figura en el apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Con arreglo al Pliego de Cláusulas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Domicilio: Pza. del Pozo 12.

c) Localidad: Mansilla de las Mulas.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al del término de presentación de proposiciones.

e) Hora: 14,00.

10.- Otras informaciones: Se expide copia integra del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a solicitud de los interesados.

11.- Gastos de Anuncios:

El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluido el Impuesto General sobre el Valor Añadido.

Mansilla de las Mulas, 14 de abril de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

3794

17.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 451-1.ªB de 1997, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Antonio Revilla Santamarta, contra Orden de 3 de diciembre de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se acuerda el reintegro de cantidad indebidamente percibida por el recurrente, derivada del pago de las ayudas por superficie, correspondiente a la campaña de comercialización 1993/1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan

tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de abril de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

3360

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 645-1.ªB de 1997, por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de Aqua 21, Tecnología y Gestión del Agua, S.L., contra desestimación presunta de la solicitud formulada el 12 de abril de 1996 ante el Ayuntamiento de Cistierna, sobre reclamación de cantidad, en relación con las obras de "Captación de aguas subterráneas con destino al abastecimiento del polígono industrial de Vidanes".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de abril de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

3362

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 570/97-2.ªB, por la Procuradora señora Escudero, en nombre y representación de don Aurelio Mariñas Losada, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040076422-0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 40.000 pesetas y suspensión permiso conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de abril de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

3458

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 709/97-2.ªA, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios calle Los Osorios, número 6 de León, contra resoluciones del Ayuntamiento de León, de 12 de diciembre de 1996 y 17 de enero de 1997, recaídas en expediente 1174/94 (n.º 1715/94 V.O. según resoluciones), sobre licencia actividad bar en inmueble n.º 6, calle Osorios. Concedida a don Miguel Llamas Hernández.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3461 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.718/96-sección PAR, por la Procuradora señora Palomera, en nombre y representación de la señora Regina Méndez, contra la resolución del Gobierno Civil de León, sobre expulsión de dicha demandante, de fecha 30 de abril de 1996, con la consiguiente prohibición de entrada en España durante tres años, que se extiende a Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del convenio de aplicación acuerdo de Schengen.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3487 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 698/97-1.ªB, por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de don José García Retuerto, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado el 24 de septiembre de 1996, por el que se acuerda la continuación del procedimiento de apremio en relación con las tasas devengadas por licencias urbanísticas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3488 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 707/97-1.ªB, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de José López Murias, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 7 de enero de 1997, ante el Ayuntamiento de

Bembibre, contra las liquidaciones definitivas de contribuciones especiales por las obras comprendidas en el proyecto de red de abastecimiento y saneamiento, 1.ª fase, en Bembibre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3513 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 632/97-2.ªB, por el Procurador señor Stampa, en nombre y representación de don Fernando Posadilla Jular, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Migraciones (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), de 20 de diciembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León, de 18 de junio de 1996, en expediente número 13093/96, acta de infracción n.º 28/96, sanción perdida de prestaciones de desempleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3514 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 749/97-2.ªA, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Refinería Física, S.A (Refinesa), contra resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Duero en expediente 1692/95 y 504/96, imponiendo sanciones de 150.000 pesetas y 100.000 pesetas, respectivamente y requerimiento para cesar en vertido o regularizar su situación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3516 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.259/96, por el Letrado don

Luis Rayón Martín, en su propio nombre y representación, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado el 3 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación practicada en el recibo 3333315-J, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3609 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.252/96, a instancia de don Luis Rayón Martín, representado por él mismo, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, de 11 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicho demandante contra la liquidación practicada en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana números fijos 3962375-V y 3962327-J, correspondientes al ejercicio 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3610 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 639/97-1.ªB, por doña Virginia Iranzo Minuesa, contra resolución de la Dirección General de Policía de 8 de enero de 1997, desestimatoria de la solicitud de abono de retribuciones por desempeño de funciones facultativas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3612 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 571/97-1.ªB, por don José

García Pascua, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de 2 de enero de 1997, desestimatoria de la solicitud de abono de complemento de disponibilidad en la misma cuantía que al personal que ha pasado a la situación de reserva tras la entrada en vigor de la Ley 28/94, en igual cuantía al porcentaje contemplado en el artículo 3.º de la Ley 20/81.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3620 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 835/97-1.ªA, por la Procuradora doña Carmen Sanz Fernández, en nombre y representación de Peca Perforaciones y Construcciones, S.A., contra acuerdo de 12 de diciembre de 1996, del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), en el expediente sobre resolución de contrato de obra en Avda. José Antonio, tramo 1.º y tramo 2.º c/ Enrique Ramos y c/ Honda.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3643 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 646/97-2.ªB, por la Procuradora señora Palomera Ruiz, en nombre y representación de Talleres Bernesga, S.L., contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de León, de 19 de diciembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra el acta de liquidación número 249611701089 de 15 de octubre de 1996, en virtud de la cual se interesa el reintegro de la bonificación de cuotas empresariales supuestamente indebidas respecto al trabajador don José María Vicente García Sánchez, referido al periodo del 1 de enero de 1996, al 31 de mayo del mismo año y por importe de 279.955 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3659 3.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 607/97-2.ªB, por el Letrado señor García Delgado, en nombre y representación de don Manuel García Blanco, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 3 de diciembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/0042410202 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción de 50.000 pesetas, multa y suspensión autorización administrativa para conducir durante tres meses por conducir un camión con tasa de alcoholemia superior a la legalmente permitida.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3660

3.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. Ct.ª 36/97, seguida a instancia de M.ª Isabel Alonso González y otros, contra Cadelin, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 11 de marzo de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cadelin, S.L., vecino de León, calle Moisés de León, número 54, para la exacción de 2.186.280 pesetas en concepto de principal y la de 400.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Cadelin, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 11 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2582

4.750 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. Ct.ª 230/94, seguida a instancia de José Manuel García Rodríguez, contra Dolores González Centeno, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Dolores González Centeno por la cantidad de 254.080 pesetas de principal, y la de 60.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Dolores González Centeno, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 11 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2583

2.875 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. Ct.ª 32/97, seguida a instancia de M.ª Aránzazu Delgado Méndez, contra Fervilux, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 10 de marzo de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Fervilux, S.L., vecino de Villaquilambre, Ctra. León—Collanzo, 40, para la exacción de 644.000 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Fervilux, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 10 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2584

4.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Ramón Monteserín

Uría, contra Mutua Carbonera del Norte y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 287/97, se ha acordado citar a Mutua Carbonera del Norte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 1997, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Mutua Carbonera del Norte, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 25 de abril de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4162

3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Martín González Marote, contra Combustibles de Fabero, S.A., y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 289/97, se ha acordado citar a la empresa demandada Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 1997, a las 11.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Combustibles de Fabero, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 25 de abril de 1997.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4166

3.375 ptas.

NUMERO DIECINUEVE DE BARCELONA

Según lo acordado en los autos 150/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Felipe Guerra Ramírez, contra Fondo Compensador de E.P., Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, Antracitas de Brañuelas, S.A., -I.N.S.S.- Instituto Nacional de la Seguridad Social y -T.G.S.S.- Tesorería General de la Seguridad Social, en relación a demanda, por el presente se notifica a Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste y Antracitas de Brañuelas, S.A., en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos de fecha 24 de marzo de 1997, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Procedimiento invalidez permanente por enfermedad profesional 150/1996.

Rec. 52/97.

Parte recurrente: Felipe Guerra Ramírez.

Parte recurrida: INSS y otros.

Diligencia. En Barcelona a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se ha presentado en la Secretaría de este Juzgado el precedente escrito y de ello paso a dar cuenta a la Magistrada Juez con propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de auto:

Secretaria, María Pía Casajuana Palet.

En Barcelona a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Hechos:

Primero.—En los presentes autos seguidos a instancia de Felipe Guerra Ramírez, contra Fondo Compensador E.P., Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, Antracitas de Brañuelas, S.A., -I.N.S.S.- Instituto Nacional de la Seguridad Social y -T.G.S.S.- Tesorería General de la Seguridad Social, se dictó sentencia con fecha 28 de enero de 1997.

Segundo. Por la parte Felipe Guerra Ramírez, se anuncio recurso de duplicación contra la anterior resolución, en fecha 13 de febrero de 1997.

Tercero.—Por proveído de fecha 22 de febrero de 1997, se acordó hacer saber al Letrado designado por la parte recurrente que quedaban a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una audiencia se hiciera cargo de ellos e interpusiese el recurso por escrito en el término de diez días.

Cuarto.—Por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del recurso de duplicación anunciado.

Razonamientos jurídicos:

Unico.—Habiendo expresado la parte recurrente su voluntad de desistir del recurso interpuesto y, disponiendo los artículos 409 y 1.726 de la L.E.C, de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1.ª de la L.P.L., que en cualquier estado del recurso puede separarse del mismo el que lo haya interpuesto, se está en el caso de tener por desistida a dicha parte recurrente, del recurso por ella formulado contra la sentencia.

Parte dispositiva:

Dispongo: Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de duplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Notifíquesele la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme,

La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada una de las partes por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prevista en el artículo 56 L.P.L., un sobre conteniendo copia de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial, María Pía Casajuana Palet.

3318

9.500 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1997